Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2014-00060-01
Proceso: Ejecutivo Singular

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Atendiendo a la solicitud allegada por cuenta de la apoderada del demandante BANCO DE OCCIDENTE SA, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por LUZ STELLA LONDOÑO GÓMEZ al poder otorgado previamente de conformidad a lo previsto por el artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta el escrito que obra a folio 10 y siguientes del expediente digital dentro del cuaderno principal. Póngase de presente a la interesada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, como quiera que se dispuso a seguir adelante la ejecución en contra del demandado y dada la existencia de medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo no. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 que reglamenta lo relativo a los Juzgados de Ejecución Civil, teniendo en cuenta además que el auto que ordena seguir adelante con la ejecución se encuentra en firme, es necesario remitir la actuación a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia para lo de su cargo pues no existe ninguno otra actuación que corresponda resolver a este Despacho.

Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.

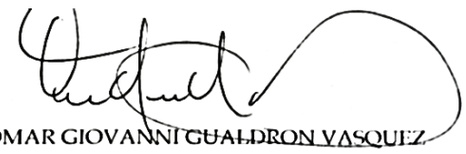

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ.
SECRETARIO.